



Resolución Directoral Ejecutiva N° 076 -2016/APCI-DE

Miraflores, 06 JUL. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 388-2016/APCI-DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, del 28 de junio de 2016 y el Informe N° 238-2016/APCI/DE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 04 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante Carta del 07 de marzo de 2016, el International Labour Organization – ILO, anunció la convocatoria para postular y participar al Curso "South – South and Triangular Cooperation Academy";

Que, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional informa que la Econ. Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, y el Lic. Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesional de la Dirección de Políticas y Programas, participarán en el curso "South – South and Triangular Cooperation Academy", que se realizará en la Ciudad de Turín – Italia, del 11 al 15 de julio de 2016;



Que, asimismo señala que los mencionados profesionales obtuvieron una beca integral para participar en dicho curso para lo cual remitieron un artículo referido a la temática del fortalecimiento de la Cooperación Sur- Sur al International Labour Organization – ILO;

Que, el propósito de la participación al citado evento se da en razón a que los temas a tratar en el curso competen a las funciones y actividades que desarrollan, tales como: (i) Cooperación Ciudad a Ciudad y el desarrollo local Económico a través de la Cooperación Sur-Sur; (ii) Creación de Trabajo y capacidades enfocadas en proyectos de Cooperación Sur-Sur; (iii) Asociaciones Público Privadas y la Cooperación Sur- Sur Triangular;

Que, el International Labour Organization - ILO financiará los boletos aéreos (ida y vuelta) y viáticos correspondientes, no incurriendo en gasto alguno por parte de la APCI;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje a la Econ. Lisseth Abigail Lipa Cano, y al Lic. Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesionales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios a la Econ. Lisseth Abigail Lipa Cano, y al Lic. Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesionales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Ciudad de Turín – Italia, del 09 al 17 de julio del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes aéreos y viáticos, que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados por el International Labour Organization - ILO, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.





Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno los profesionales Lic. Lisseth Abigail Lipa Cano, y Lic. Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, presentarán a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa L. Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

